

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 560-2021

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 16 de agosto de 2021

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que a los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.
- CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.
- CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.
- CONSIDERANDO:** Que la abogada **Martha Daniela Sabillón Castellón**, se desempeña como oficial jurídico en la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras en la Región Noroccidental (San Pedro Sula) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido, con fundamento en los artículos 34, 36 numerales 8 y 19, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 24 y 27 numerales 7, 8, 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 4, 5, 19, 23, 27, 30, 87 y 88 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

- PRIMERO:** **Delegar** a partir de la fecha de su notificación a la ciudadana **Martha Daniela Sabillón Castellón**, el cargo de delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, Región Noroccidental (San Pedro Sula), con la facultad de suscribir los actos y documentos siguientes:
- A)** Autos o providencias de mero trámite, de impulso procesal administrativo o de requerimiento y la refrendación de sus notificaciones; cédulas y constancias de notificación por tabla de avisos, dándolas por válidas con su sola firma; informes de cumplimiento de plazos, de procedimientos o de reclamos administrativos que se presentan ante esta Secretaría de Estado, de acuerdo a las atribuciones y funciones relacionadas con lo proveído o resuelto por el titular de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.
- Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las funciones y atribuciones que correspondan a quien ejerza la titularidad de ese órgano de esta



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE FINANZAS

dependencia y de otras funciones delegadas en otros funcionarios de esta Secretaría de Estado.

B) Cotejar los documentos originales que acompañan los peticionarios, a fin de dar fe de su autenticidad.

C) Autenticar y certificar toda la documentación relacionada con los expedientes y proceso que pertenecen a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo primero inciso a, del presente acuerdo ejecutivo, se delega de igual manera en la ciudadana **Martha Daniela Sabillón Castellón**, la facultad y atribución de notificar conforme a los artículos 87 y 88, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, las resoluciones y providencias que emita esta Secretaría de Estado.

TERCERO: Revocar a partir de la fecha, el acuerdo de delegación **No.230-2020** de fecha 30 de marzo de 2020 emitido a favor del ciudadano **Ben Hur López García**, relacionadas con atribuciones del Secretario General de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente acuerdo ejecutivo será efectivo para surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

~~LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI~~

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

~~FANNY LUCIA MARADIAGA VALLECILLO~~

Secretaria General